Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado que en ejercicio del poder de policía que le corresponde, intensifique los controles e instrumente las acciones necesarias para evitar la comercialización de medicamentos adulterados; todo ello, con el fin de lograr la plena vigencia del derecho a la salud previsto en la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 162/1997